



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

20 DE JULIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 12176



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

RESOLUCION

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUNDUACAN, TABASCO.  
2021-2024

Resolución por la que se autoriza la regularización de la situación legal, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del ciudadano amado Alejo García, respecto al predio urbano ubicado en **avenida pedro Méndez magaña** del municipio de Cunduacán, Tabasco, identificado con el número de cuenta catastral **U-012683**.

Prof. Huelmer Alejandro Martínez, presidente municipal interino del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco. a todos sus habitantes, hago saber.

Que el honorable ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones I inciso b), VII y VIII incisos D) y E). de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del bando de policía y gobierno del municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio y derivado de la trigésima cuarta sesión extraordinaria celebrada con fecha veintitrés de enero del año 2024, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor del ciudadano Amado Alejo García así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución, se emite la presente resolución bajo los siguientes:

RESULTANDO:

**PRIMERO:** Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

**SEGUNDO:** Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el diario Oficial de la Federación, La adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos etc.), deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

*Handwritten signatures and notes on the right margin.*

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**TERCERO:** -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**CUARTO:** -Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para, Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

**QUINTO:** - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las ordene de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

**SEXTO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración publica es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

**SEPTIMO:-** Que el ciudadano Amado Alejo García , ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y publica de buena fe e ininterrumpidamente, del predio urbano ubicado en avenida pedro Méndez magaña de la colonia centro, de este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una Superficie de **70.21** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **U-012683** por lo que el ciudadano **Amado Alejo García**, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

**OCTAVO:-** Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

.....  
.....  
.....  
.....

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*ce de J. G. S.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**NOVENO:-** Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio urbano ubicado en avenida pedro Méndez magaña de la colonia centro, de este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **70.21** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----.

AL NORESTE: 25.30 Metros con Davis Gustavo Madrid Pérez .

AL SUROESTE: en dos medidas 8.12 Metros y 17.80 metros con Alfredo Flores y Francisco Méndez

AL SURESTE: 6.10 Metros con avenida pedro Méndez magaña .

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados séptimo y noveno, de la siguiente manera.

**I.-Titulo o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble** acredita la posesión del inmueble con el documento de la cedula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio urbano se encuentra inscrito en la subdirección de catastro, con número de cuenta **U-012683**, ubicado en avenida pedro Méndez magaña colonia centro , de este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **70.21** metros cuadrados.

**II. La no existencia de antecedentes registrales de propiedad, Certificado de Persona Alguna** del predio urbano realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de Amado Alejo García y/o de persona alguna, expedida el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz del registro público de la propiedad con cede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**III.- Constancia del Certificado del valor catastral emitido por la Subdirección de Catastro Expedido por el Mtro. José Javier Cortaza Solís.**

**IV.-Constancia de no afectación a terceros**, tal y como se acredita con la constancia expedida por la ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*Handwritten signatures and notes on the right margin.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Semer Todas  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**V.- Plano donde se demuestra la Superficie, Medidas, Linderos y ubicación exacta del inmueble** predio urbano, se encuentra ubicado en avenida pedro Méndez magaña, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **70.21** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes según plano correspondiente:

- AL NORESTE: 25.30 Metros con Davis Gustavo Madrid Pérez .
- AL SUROESTE: en dos medidas 8.12 Metros y 17.80 metros con Alfredo Flores y Francisco Méndez
- AL SURESTE: 6.10 Metros con avenida pedro Méndez magaña .

**VI.-Constancia de la factibilidad de uso de suelo, donde consta que el uso de suelo solo es para casa habitación, emitido por la Arquitecta Karla Nohemí Vinagre Ruiz .**

**VII. -** Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, Histórico o Artístico, expedido por el Dr. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN.

**VIII.- EXPOSICION DE MOTIVOS Y ACTOS JURIDICOS.** Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución. Predio urbano ubicado en avenida pedro Méndez magaña colonia centro , del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de 70.21 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: 25.30 Metros con Davis Gustavo Madrid Pérez .
- AL SUROESTE: en dos medidas 8.12 Metros y 17.80 metros con Alfredo Flores y Francisco Méndez
- AL SURESTE: 6.10 Metros con avenida pedro Méndez magaña .

**SEGUNDO:** Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fraccione III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los municipio del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

-----

-----

-----

-----

-----

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*

Top signature: *Carla Nohemí Vinagre Ruiz*

Middle signature: *[Illegible]*

Bottom signature: *[Illegible]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Semer Todas  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**RESOLUCION**

**PRIMERO:-** Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. Amado Alejo García , en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

**SEGUNDO:-** Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del ciudadano Amado Alejo García**, respecto al predio urbano ubicado en avenida pedro Méndez magaña colonia centro, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **70.21 m2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: 25.30 Metros con Davis Gustavo Madrid Pérez .
- AL SUROESTE: en dos medidas 8.12 Metros y 17.80 metros con Alfredo Flores y Francisco Méndez
- AL SURESTE: 6.10 Metros con avenida pedro Méndez magaña .

**TERCERO:-** La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión extraordinaria de Cabildo** celebrada con fecha **veintitrés de Enero del (2024)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII y artículo 93 fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, tramitó.

  
 H. C. ABNER SAEL AGUILAR AGUILAR ESCOBAR  
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Semer Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Expedido en el salón de sesiones del honorable cabildo del ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; a los 16 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



**PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRIMER REGIDOR

**DRA. YANZY DILLAY GARCIA CAMPOS**  
Síndico de Hacienda

  
**C. AIDE LUSIA FUENTES GOMEZ.**  
Tercer Regidor

**LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ.**  
Cuarto Regidor

  
**C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ**  
Quinto Regidor

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, a los 16 días del mes de abril del dos mil veinticuatro. (2024).

  
**PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO  
**LIC. ALFREDO JESÚS VINAGRE SABIDO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 12177



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

### RESOLUCIÓN

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO. 2021-2024

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESION Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCION REGISTRAL A FAVOR DE LOS CIUDADANO **RAMON Y EPIFANIO DE APELLIDOS HERNANDEZ ARIAS**, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE CERRADA DE LA AMPLIACIÓN ABRAHAM DE LA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL R-023144.

C. PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

Que el honorable ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución política de los estados unidos mexicanos; 65 fracciones i inciso b), VII y VIII incisos d) y e). de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio y derivado de la **Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Celebrada con fecha 23 de Enero del año 2024**, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor de los ciudadanos **C. Ramón y Epifanio de apellidos Hernández Arias**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución, se emite bajo los siguientes:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El Municipio es la base de la Organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

**SEGUNDO:** En fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos etc.,) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.-----

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**TERCERO:** -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**CUARTO:** - En el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para, Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

**QUINTO:** - Dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las órdenes de Gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

**SEXTO.**- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

**SEPTIMO:**-Los ciudadanos **C. Ramón y Epifanio de apellidos Hernández Arias**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y publica de buena fe e ininterrumpidamente, del predio Rustico ubicado en Calle Cerrada de la Ampliación Abraham de la Cruz de este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una Superficie de **144.75** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-023144** por tal motivo, los ciudadanos **Ramón y Epifanio de apellidos Hernández Arias**, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

**OCTAVO:** - Conforme a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

**NOVENO:**-De buena voluntad el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al Municipio: considera a bien acordar-----

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

favorablemente la regularización del predio Rustico ubicado en Calle sin nombre de la ampliación de la Abraham de la Cruz del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **144.75** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----.

**AL NORESTE: 09.00 Metros con Calle sin Nombre**

**AL SUROESTE: 09.00 Metros con Manuel Antonio Guzmán Hernandez.**

**AL NOROESTE: 23.00 Metros con Epifanio Hernández Arias, Lote 10.**

**AL SURESTE: 23.00 Metros con Arquímedes Oramas Varga, Rosa María Murillo Oliva.**

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SEPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

**I.-Titulo o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble,** acredita la posesión del inmueble con el documento de la cedula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio Rustico se encuentra inscrito en la subdirección de catastro, con número de cuenta **R-023144** ubicado en Calle sin nombre de la Ampliación Abraham de la Cruz del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie: **144.75** metros cuadrados.

**II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. -Certificado de Personal Alguna-** del predio rustico realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de los C. Ramón y Epifanio Hernandez Arias Y/O DE PERSONA ALGUNA, expedida el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz del registro público de la propiedad con sede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**III.- Certificado del valor catastral:-** expedido por la Subdirección de Catastro por el Mtro. José Javier Cortáza Solís subdirector de Catastro Municipal de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

**IV.- Factibilidad y uso de Suelo del Inmueble:-**El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

**V.- Plano donde se demuestra la Superficie, Medidas, Linderos y ubicación exacta del inmueble,-** El predio Rustico, se encuentra ubicado en Calle sin nombre de la Ampliación de la Abraham de la Cruz del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **144.75** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: según plano correspondiente:

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

- AL NORESTE: 09.00 Metros con Calle sin Nombre**
- AL SUROESTE: 09.00 Metros con Manuel Antonio Guzmán Hernández.**
- AL NOROESTE: 23.00 Metros con Epifanio Hernández Arias, Lote 10.**
- AL SURESTE: 23.00 Metros con Arquímedes Oramas Varga, Rosa María Murillo Oliva.**

**VI.- Constancia de no afectación:** - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

**VII.- Constancia de alineamiento y número oficial:** - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

**VIII.- Certificación** de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, Histórico o Artístico, expedido por el Dr. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN.

**IX.- EXPOSICION DE MOTIVOS Y ACTOS JURIDICOSS.-** Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución, Predio Rustico ubicado en Calle sin nombre de la Ampliación Abraham de la Cruz del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de 144.75 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----.

- AL NORESTE: 09.00 Metros con Calle sin Nombre**
- AL SUROESTE: 09.00 Metros con Manuel Antonio Guzmán Hernández.**
- AL NOROESTE: 23.00 Metros con Epifanio Hernández Arias, Lote 10.**
- AL SURESTE: 23.00 Metros con Arquímedes Oramas Varga, Rosa María Murillo Oliva.**

**SEGUNDO:-** Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fraccione III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:-----

*Handwritten signature: C. de la Cruz*

*Handwritten signature*

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos, que exige la normatividad y con apoyo y fundamento en los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y una vez analizada toda la documentación en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, tengo a bien a emitir la presente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:-** Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de los Ciudadanos **Ramón y Epifanio de apellidos Hernández Arias**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

**SEGUNDO:-** Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción a favor de los Ciudadano Ramón y Epifanio de apellidos Hernández Arias**, respecto al predio Rustico ubicado en Calle sin nombre de la Ampliación Abraham de la Cruz del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una **superficie de 144.75 metros cuadrados**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: 09.00 Metros con Calle sin Nombre**
- AL SUROESTE: 09.00 Metros con Manuel Antonio Guzmán Hernández.**
- AL NOROESTE: 23.00 Metros con Epifanio Hernández Arias, Lote 10.**
- AL SURESTE: 23.00 Metros con Arquímedes Oramas Varga, Rosa María Murillo Oliva.**

**TERCERO:-** La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la **Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de cabildo** celebrada con fecha **23 de Enero del 2024**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII artículos 93 fracciones I,IV, Y V de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco tramito.



Francisco I. Madero s/n Avenida con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN. TABASCO



**CUNDUACÁN**  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL. 2021-2024

Expedido en el salón de sesiones del honorable cabildo del ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco;  
11 de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE INTERINO MUNICIPAL. 1-2024



DRA. YANZY DILLAY GARCIA CAMPOS  
Síndico de Hacienda

  
LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ.  
Cuarto Regidor  
C. JOSE DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ  
Quinto Regidor

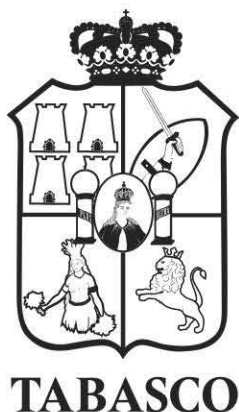
y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la constitución política del estado libre y soberano de Tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, a los 11 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro. (2024).

  
LIC. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE INTERINO MUNICIPAL. 1-2024  
LIC. ALFREDO JESÚS VINAGRE SAUCEDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. 2021-2024

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 12176	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL CIUDADANO AMADO ALEJO GARCÍA, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN AVENIDA PEDRO MÉNDEZ MAGAÑA DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	2
No.- 12177	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LOS CIUDADANO RAMÓN Y EPIFANIO DE APELLIDOS HERNÁNDEZ ARIAS, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE CERRADA DE LA AMPLIACIÓN ABRAHAM DE LA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	8
	INDICE.....	14



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: M15laJD2Z6Gdq3ZcDXR1iPUrDMs5ZhZATZBTpkWqwok9NZ8KaicDzjmm3LWFfYxlJMhOLCF9DZG/SiDeJkYd70wkky9u+nSaZOWpjyOXSI05q0XW+drYN6li0Eki8OhzFg/8r3k5AQBUR8f3bcPwtJz90/YPDrzT5c liALiBr9smWtWHZ91xZWb2POXzqf++Xy71Km5DP8WP/QiYdHdvtOcEGibVTlwQ1dyMaCf/HVzW64q3XPoLow3m30TkLgboJMRvQY0xe8Y9d2QQFCgMqQY6I59Cw7B3jnSP0T6IM6HqUac2oGaYGdvCByYLYEXtekKT7UT2FXv2leten8Fgw==